

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-008-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325000861

Ciudad de México, a 07 de abril de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de marzo de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con número de folio 090163325000861, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Buenas tardes Quiero saber cuándo fue la fecha de ingreso de García Norma Su nivel salarial y que tanto es lo que percibe por concepto de tiempo extra y guardias. Quisiera saber la justificación de por qué se le paga tanto dinero por concepto tiempo extra, las cuales no cumple a su totalidad Quiero ver su último recibo de nómina y las listas del tiempo extra que cubre ya que es del conocimiento publico que no completa esas horas extras que disfruta económicamente, tambien solicito sus listas de asistencia y toda la evidencia que exista del cumplimiento de dicho tiempo extra. Quiero saber cual es la relación que lleva con la subdirectora de Control de personal la Lic. Verónica Marquez." (Sic).

Información complementaria:

"Trabajadora Norma García García - Secretaria de Salud CDMX" (Sic).

- II. En fecha 25 de marzo del año en curso, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, turnó la solicitud de referencia con número de oficio SSCDMX/SUTCGD/1177/2025, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que, debido a las funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral MA-SAF-24-5468E570, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular. (Anexo 1)
- III. Mediante oficio SSCDMX/DGAF/1888/2025, de fecha 1 de abril de 2025 (Anexo 2), la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Dependencia, a través de la Dirección de Administración de Capital Humano, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

"...Al respecto, tomando en consideración que de lo requerido puede dependerse información clasificada en su modalidad de confidencial, concerniente a una persona física identificada o identificable; esta Dirección de Administración de Capital Humano solicita someter ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la aprobación de la ampliación al término concedido en oficio de mérito, para estar en posibilidad de realizar las versiones públicas de los documentos requeridos; y solicitar nuevamente la aprobación de las mismas ante dicho órgano Colegiado de este Sujeto Obligado..." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la petición de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, misma que fue requerida por la Dirección de Administración de Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

*...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).*

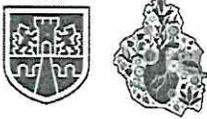
Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic)

En ese sentido y toda vez que la Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESUELVE

PRIMERO. Se CONFIRMA la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio 090163325000861, misma que fue propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de su Dirección de Administración de Capital Humano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZLAEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

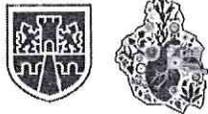
SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO
RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y
DESARROLLO SECTORIAL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

DR. JUDITH MELENDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN
HOSPITALARIA

SUPLENTE

MTRA. MARÍA GUADALUPE NIETO ORTIZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSCDMX-008-2025 de fecha 07 de abril del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

